NUMERO DE CONVENIO	**C-MS-CONV-IA-003-2023**
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA RURAL QUE COMUNICA AL MUNICIPIO DE SOCOTÁ DESDE LA ESCUELA DE LA VEREDA DE PUEBLO VIEJO HASTA LA ESCUELA DE LA VEREDA DE JOTA DEL MUNICIPIO DE PISBA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ".
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SOCOTÁ
REPRESENTANTE LEGAL:	WILLIAM EUSEBIO CORREA ALCALDE MUNICIPAL
NIT:	800.026.911-1
CONTRATISTA:	MUNICIPIO DE PISBA.
IDENTIFICACIÓN NIT.	800.066.359-5
REPRESENTANTE LEGAL:	WILTON GIOVANI RUIZ CORREA,
CEDULA DE CIUDADANÍA:	4´144.488 Exp. Labranzagrande (Boy).
VALOR:	EL PRESENTE CONVENIO NO TIENE EROGACIÓN PRESUPUESTAL O COMPROMISO ECONÓMICO INMEDIATO PARA NINGUNA DE LAS PARTES.
PLAZO:	EL TÉRMINO DE DURACIÓN DEL PRESENTE **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO** SERÁ A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL VEINTISIETE (27) DE DICIEMBRE DEL 2023.

Entre los suscritos a saber: **WILLIAM EUSEBIO CORREA**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 4.255.635 expedida en Socotá en su calidad de Alcalde del municipio de Socotá (Boyacá) periodo constitucional 2020 - 2023, posesionado mediante acta de posesión No 17 de fecha 13 (trece) de Diciembre de 2019 del despacho del Juzgado Promiscuo Municipal de Socotá Boyacá - , en uso de sus funciones y facultades contenidas en la Constitución Política de Colombia de 1991, ley 136 de 1994, ley 1551 de 2012, ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y actuando en nombre y representación de la alcaldía del municipio de Socotá – Boyacá con NIT. 800.026.911-1, y quien para los efectos del presente convenio se denominará **EL MUNICIPIO DE SOCOTÁ** y el **MUNICIPIO DE PISBA,** identificado con NIT.800.066.359-5, representada legalmente por **WILTON GIOVANI RUIZ CORREA,** identificado con cedula de ciudadanía No. 4´144.488 exp. Labranzagrande, debidamente facultado para contratar, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO DE PISBA.** Hemos decidido celebrar el presente Convenio Interadministrativo, previa las siguientes consideraciones: **PRIMERO.** Que conforme lo establece el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución. **SEGUNDO.** Que consagra el Artículo 315 de la constitución Política de Colombia que al señor alcalde le corresponde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. **TERCERO.** La Ley 489 de 1998 en su Artículo 95 establece que las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o prestara conjuntamente servicios que se hagan a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos, los cuales tienen por fundamento los principios de concurrencia y subsidiaridad del ordenamiento territorial contemplado en el Artículo

288 de la Constitución Política, razón por la cual resulta pertinente que las partes celebren un convenio de asociación o colaboración mediante el cual realizan aportes. **CUARTO:** El Dia 19 de enero del año 2023, el señor alcalde del **MUNICIPIO DE SOCOTÁ**, el Dr. **WILLIAM EUSEBIO CORREA DURAN** y el señor alcalde del **MUNICIPIO DE PISBA**, el Dr. **WILTON GIOVANI RUIZ CORREA**, acordaron realizar un convenio interadministrativo, con el fin de aunar esfuerzos técnicos y administrativos para realizar Mantenimiento a la Vía Rural Terciaria que comunica al municipio de Pisba con el municipio de Socotá y que beneficia principalmente a las comunidades de la Vereda de Pueblo Viejo (Socotá) y las comunidades de la Vereda Tobacá y Jota (Pisba). **QUINTO** Que las vías rurales que conectan a los municipios de Socotá y Pisba, son vitales y fundamentales para el desarrollo comercial y turístico de los municipios, garantizando de esta manera el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del sector. **SEXTO:** Para agilizar la materialización de dicho convenio el día 25 de enero del año en curso, el señor alcalde, Dr. **WILTON GIOVANI RUIZ CORREA**, el Ing. **EDUAR ALFONSO TABACO DURAN** (Apoyo Profesional a la Secretaría de Obras Públicas y Planeación) y el personal del banco de maquinaria del municipio de Pisba, realizaron una visita a la vía rural que se desea intervenir, en la cual se determinó que para realizar mantenimiento, y reconformación de la vía desde la escuela de la vereda de Jota, Pisba hasta la escuela de la vereda de Pueblo Viejo, Socotá se necesita maquinaría (retroexcavadora, vibrocompactador y volqueta), combustible para las máquinas, personal (ayudantes en campo) y alimentación para los operarios y ayudantes. **SEPTIMO:** De igual forma los dos (2) municipios acuerdan mantener este convenio vigente por todo el año con el fin tener maquinaria amarilla de respuesta en caso de una emergencia vial o de que la temporada invernal que se acerca comprometa significativamente la integridad de la misma o los trabajos realizados.



OCTAVO. La vía a intervenir para mantenimiento y/o reconformación esta demarcada desde la Escuela de la Vereda de Jota (Pisba) hasta la Escuela de la Vereda de Pueblo Viejo (Socotá), teniendo

una longitud total de ocho (08) km, de los cuales cuatro (04) km pertenecen al municipio de Socotá y los cuatro (04) km restantes al Municipio de Pisba; además se evidenció que el tramo comprendido entre la quebrada La Culebriada con coordenadas 5°47'44.01"N, 72°30'38.98"O y la escuela de Pueblo Viejo es en donde se requiere la mayor concentración de las actividades de mantenimiento, dado que se requiere una ampliación de la vía existente, realizar cortes en taludes, realizar nivelación y mejoramiento de la superficie rasante con material de relleno compactado con vibro compactador. **NOVENO.** De acuerdo a lo anterior se determinó que lo requerido para el mantenimiento vial y para emergencias viales o temporada invernal es lo que se señala a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MUNICIPIO ENCARGADO
1	RETROEXCAVADORA JD-510 O SIMILAR (Pajarita).	PISBA
2	VIBROCOMPACTADOR CA-15 O SIMILAR	PISBA
3	VOLQUETA 6M3	PISBA
4	CONCEDER PERMISOS PARA EL INGRESO A LA VEREDA DE PUEBLO VIEJO	SOCOTÁ
5	GESTION DE PERMISOS CON LA COMUNIDAD	SOCOTÁ
6	APOYO TECNICO BAJO NECESIDAD	SOCOTÁ

DECIMO: El presente proceso se encuentra incluido en el Plan Municipal de Desarrollo 2020-2023 "*POR EL PUEBLO CAMPESINO*, así:

LÍNEA ESTRATÉGICA 1. POR SOCOTÁ UN MUNICIPIO CAMPESINO CON COMPETITIVIDAD, EMPRENDIMIENTO Y AMBIENTE DIGNO
SECTOR 10.1.3. SECTOR TRANSPORTE
PROGRAMA: Por la infraestructura de transporte del pueblo campesino socotense
Realizar un mantenimiento anual a caminos, reales o senderos peatonales durante el periodo de gobierno

DECIMO PRIMERO. Así mismo se hizo la respectiva actualización en el Plan Anual de Adquisiciones el cual se encuentra en el mismo como "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA RURAL QUE COMUNICA AL MUNICIPIO DE SOCOTÁ DESDE LA ESCUELA DE LA VEREDA DE PUEBLO VIEJO HASTA LA ESCUELA DE LA VEREDA DE JOTA DEL MUNICIPIO DE PISBA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ". **DECIMO PRIMERO.** De igual forma, el presente proceso se encuentra incluido en el Plan Municipal de Desarrollo "Con Transparencia y Participación, PISBA Construye Desarrollo Social (2020 –2023)" así:

LÍNEA ESTRATÉGICA:	LÍNEA ESTRATÉGICA II: PISBA MUNICIPIO MAS INCLUYENTE Y SOCIAL
PROGRAMA:	Infraestructura red vial regional
DESCRIPCIÓN PROGRAMA:	Orientado a proveer la infraestructura de transporte de la red vial regional, para contribuir a la conectividad entre las regiones, en el marco del Plan Maestro de Transporte Intermodal
PRODUCTO:	Vía terciaria mejorada

DECIMO SEGINDO. : Que conforme a lo establecido en el Estatuto de Contratación Pública, Decretos y Leyes reglamentarios, y Decreto 1082 de 2015 que en su artículo señala 2.2.1.2.1.4.4. "Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto", las partes acuerdan celebrar el presente convenio. **DECIMO TERCERO.** Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, el presente Convenio se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA OBJETO: "**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA RURAL QUE COMUNICA AL MUNICIPIO DE SOCOTÁ DESDE LA ESCUELA DE LA VEREDA DE PUEBLO VIEJO HASTA LA ESCUELA DE LA VEREDA DE JOTA DEL MUNICIPIO DE PISBA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ". **PARAGRAFO I. ALCALCE DEL OBJETO Y/O PRODUCTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIO. - ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR**: El municipio ejecutor deberá entregar los siguientes productos, los cuales deberán ser avalados por la supervisión del contrato.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MUNICIPIO ENCARGADO
1	RETROEXCAVADORA JD-510 O SIMILAR (Pajarita).	PISBA
2	VIBROCOMPACTADOR CA-15 O SIMILAR	PISBA
3	VOLQUETA 6M3	PISBA
4	CONCEDER PERMISOS PARA EL INGRESO A LA VEREDA DE PUEBLO VIEJO	SOCOTÁ
5	GESTION DE PERMISOS CON LA COMUNIDAD	SOCOTÁ
6	APOYO TECNICO BAJO NECESIDAD	SOCOTÁ

Actividades de mantenimiento vial a realizar.

ÍTEM	REF. GOB.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	3.04.03	Cuneteo, perfilado y compactación de la banca existente	km	6
2	3.02.03	Excavación de cortes, canales y prestamos en material común incluye cargue y acarreo libre de 5km	m3	+/- 2000

CLAUSULA SEGUNDA OBLIGACIONES: I. OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES DEL CONVENIO. 1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993. **2.** Conocer íntegramente los manuales del Sistema Integrado de Gestión de Calidad de cada uno de los municipios y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del convenio y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación.**3.** Ejecutar y cumplir el objeto del convenio, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del convenio. **4.** Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor. **5.** Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del convenio. **6.** Seguir las indicaciones que el supervisor del convenio realice por escrito. **7.** Las partes deberán presentar los informes mensuales parciales los cuales deben estar

aprobados por el supervisor del presente Convenio. **8.** Cumplir con las obligaciones establecidas en los documentos precontractuales como estudios previos y propuesta los cuales hacen parte integral del presente convenio **9.** Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos. **10**. Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, **Decreto 1072 del 2015, Artículo 2.2.4.2.2.16. Obligaciones del contratista** en especial, las siguientes: (2). Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo (5). Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.**11.** Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del convenio. **12.** Las partes debe custodiar y a la terminación del presente convenio devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este convenio.**13. CONFIDENCIALIDAD.** Las partes debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del MUNICIPIO DE SOCOTÁ Y DEL MUNICIPIO DE PISBA, BOYACÁ o conozca en desarrollo del convenio, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. **14.** Los MUNICIPIOS DE SOCOTÁ Y PISBA junto con los supervisores deberán anexar a la carpeta física del expediente contractual que reposará en las secretarías de planeación de ambos municipios, los documentos que surjan durante la ejecución del convenio como actas parciales, suspensiones, reinicios, modificaciones, actas de comité a más tardar a la primera hora hábil del tercer (3) día, contado a partir de su suscripción para publicarlo dentro del término oportuno y legal al SECOP**. II. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL MUNICIPIO DE PISBA. 1.** Suministrar la siguiente maquinaria y vehículos con sus respectivos conductores u operarios dentro del tiempo de ejecución del convenio.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MUNICIPIO ENCARGADO
1	CONCEDER PERMISOS PARA EL INGRESO A LA VEREDA DE PUEBLO VIEJO	SOCOTÁ
2	GESTION DE PERMISOS CON LA COMUNIDAD	SOCOTÁ
3	APOYO TECNICO BAJO NECESIDAD	SOCOTÁ

2. Ejercer la supervisión del convenio para lo cual se designará a un profesional de la Secretaria de planeación municipal.**3.** Elaborar, suscribir y radicar las actas y demás documentos necesarios para la ejecución del convenio, de acuerdo a los formatos.**4.** Brindar la colaboración técnica que resulte necesaria para el desarrollo del convenio.**5.** Suscribir las respectivas actas una vez legalizado el presente Convenio.**6.** Elaborar, suscribir y radicar las actas y demás documentos necesarios para la ejecución del convenio, de acuerdo a los formatos.**7.** Programar y realizar las reuniones/ mesas de trabajo que fueren necesarias para la coordinación, la ejecución y el seguimiento del convenio.**8.** Es deber de los municipios avalar primeramente el producto entregado el cual sea acorde y cumpla con lo establecido en el presente convenio, lo cual deberá garantizar mediante informes técnicos, administrativos **9**. Apoyar la liquidación del presente convenio adjuntando los soportes pertinentes, **10** Facilitar la vigilancia de las entidades de control, entregar la información que estas requieran. **III. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL MINICIPIO DE SOCOTÁ. 1** Suministrar dentro del tiempo de ejecución del convenio.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MUNICIPIO ENCARGADO

1	CONCEDER PERMISOS PARA EL INGRESO A LA VEREDA DE PUEBLO VIEJO	SOCOTÁ
2	GESTION DE PERMISOS CON LA COMUNIDAD	SOCOTÁ
3	APOYO TECNICO BAJO NECESIDAD	SOCOTÁ

2. Brindar la colaboración necesaria para el cumplimiento del objeto del convenio poniendo a su disposición, bajo su autonomía, toda su infraestructura física, administrativa, técnica y logística que se requiera para el desarrollo de todas las actividades necesarias correspondientes según capitulo técnico, necesarios para el mantenimiento De la via. **3.** Elaborar, suscribir y radicar las actas y demás documentos necesarios para la ejecución del convenio, de acuerdo a los formatos.**4.** Programar y realizar las reuniones/ mesas de trabajo que fueren necesarias para la coordinación, la ejecución y el seguimiento del convenio.**5.** Es deber de los municipios avalar primeramente el producto entregado el cual sea acorde y cumpla con lo establecido en el presente convenio, lo cual deberá garantizar mediante informes técnicos, administrativos y financieros.**8.** Liquidar el presente convenio adjuntando los soportes pertinentes, PARAGRAFO **I. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS TECNICAS DEL CONVENIO.** Las especificaciones de las memorias en los informes físicos y entregables, deberán contener los siguientes mínimos:

DESCRIPCIÓN	MUNICIPIO ENCARGADO
RETROEXCAVADORA JD-510 O SIMILAR (Pajarita).	PISBA
VIBROCOMPACTADOR CA-15 O SIMILAR	PISBA
VIAJE VOLQUETA M3	PISBA
CONCEDER PERMISOS PARA EL INGRESO A LA VEREDA DE PUEBLO VIEJO	SOCOTÁ
GESTION DE PERMISOS CON LA COMUNIDAD	SOCOTÁ
APOYO TECNICO BAJO NECESIDAD	SOCOTÁ

Actividades de mantenimiento vial a realizar.

ÍTEM	REF. GOB.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	3.04.03	Cuneteo, perfilado y compactación de la banca existente	km	6
2	3.02.03	Excavación de cortes, canales y préstamos en material común incluye cargue y acarreo libre de 5km	m3	+/- 2000

CLAUSULA TERCERA. VALOR: El presente convenio no tiene erogación presupuestal o compromiso económico inmediato para ninguna de las partes, en la medida que solamente establece compromisos e intenciones generales en pro de las comunidades Socotenses y Pisbanas. **CLAUSULA CUARTA FORMA DE PAGO –** El presente convenio no tiene erogación presupuestal o compromiso económico inmediato para ninguna de las partes **CLAUSULA QUINTA PLAZO DE EJECUCION:** El término de duración del presente **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO** será a partir de la suscripción y legalización del acta de inicio hasta el VEINTISIETE (27) de Diciembre del

2023., **CLAUSULA SÉPTIMA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente convenio no tiene asignación presupuestal. **CLAUSULA OCTAVA SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CONVENIO: I. EL MUNICIPIO DE SOCOTÁ** ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del presente convenio a través de la SECRETARIA DE PLANEACION quien velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por índole y naturaleza del presente Convenio le sean propias, así como específicamente se estipulan, entre otras: Certificar la ejecución del objeto convenido dentro de las condiciones exigidas; vigilar que el objeto del Convenio se ejecute a cabalidad; elaborar y firmar las actas respectivas; informar a la Alcaldía Municipal de Socotá sobre el desarrollo del convenio, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. **II. EL MUNICIPIO DE PISBA.** ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del presente convenio a través de la SECRETARIA DE PLANEACION quien velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por índole y naturaleza del presente Convenio le sean propias, así como específicamente se estipulan, entre otras: Certificar la ejecución del objeto convenido dentro de las condiciones exigidas; vigilar que el objeto del Convenio se ejecute a cabalidad; elaborar y firmar las actas respectivas; informar a la Alcaldía Municipal de Socotá sobre el desarrollo del convenio, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. **CLAUSULA NOVENA CESION: EL MUNICIPIO DE PISBA** no podrá ceder total ni parcialmente el presente convenio ni el cumplimiento de sus obligaciones a persona alguna natural o jurídica salvo autorización expresa de la alcaldía municipal de Socotá (Boyacá) **CLAUSULA DECIMA TERMINACION:** El Convenio podrá darse por terminado en el caso de ocurrir cualquiera de los siguientes eventos: 1) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al municipio de Socotá (Boyacá) 2) Por declaratoria de caducidad 3) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo 4) Por fuerza mayor o caso fortuito que hacen imposible continuar con su ejecución. PARÁGRAFO: en caso de terminación anticipada por las causales 1, 3 y 4, se dejará constancia en actas suscritas por las partes, en los demás eventos aplicará los procedimientos de ley. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. MODIFICACIONES, ADICIONES, ACLARACIONES Y PRORROGAS:** Las partes declaran expresamente que las cláusulas del presente convenio podrán ser adicionadas, modificadas, aclaradas y prorrogadas, sin que ello implique modificación del objeto, previo acuerdo de las partes y conforme a las formalidades legales para tal fin. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** por la índole de ejecución del presente convenio, no se genera ningún tipo de relación entre EL MUNICIPIO DE PISBA Y EL MUNICIPIO DE SOCOTÁ teniendo esta la obligación de salvaguardar todos aquellos reclamos que en contra del MUNICIPIO intenten o intentaren los empleados que utilice EL MUNICIPIO DE PISBA en la ejecución del convenio. **PARÁGRAFO 1:** La entidad estatal no contraerá ninguna obligación laboral con las personas que EL MUNICIPIO DE PISBA, vincule para la ejecución del convenio. **PARAGRAFO 2:** Se deja expresamente establecido que compete de manera exclusiva a las partes de manera independiente, la responsabilidad sobre la persona que vinculen aporte o designe para la ejecución del presente convenio. **CLAUSULA DECIMA TERCERA LIQUIDACIÓN:** El presente Convenio se liquidará al vencimiento de su término o el cumplimiento o ejecución de las obligaciones surgidas del mismo, dentro de las oportunidades establecidas en el Art. 11 de la Ley 1150 de 2007, y para tal efecto se observará el procedimiento indicado en la Ley. **CLAUSULA DECIMA CUARTA SOLUCIONES DE CONTROVERSIAS:** en caso de presentarse controversias o diferencias, se acudirá a los mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdos b) transacción c) conciliación d) amigable composición de acuerdo con los procedimientos legales establecidos para tal efecto. **CLAUSULA DECIMA QUINTA INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** el representante legal del MUNICIPIO DE PISBA manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente convenio se encuentran incurso en inhabilidades e

incompatibilidades, según lo establecido en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes. **CLAUSULA DECIMA SEXTA LEGISLACIÓN:** El presente convenio se regirá por la leyes civiles y comerciales pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la Ley 498 de 1998, ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, igualmente en ausencia de normas administrativas se aplicará las de Procedimiento Civil o las que las adicionen o sustituyan. La jurisdicción competente para conocer de las controversias judiciales que se susciten con ocasión del presente convenio, será la Contencioso Administrativa. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCION:** El presente Convenio se entiende perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución requiere: 1. **POR PARTE DEL MUNICIPIO**: 1.1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 1.2 Suscribir acta de inicio 1.3 Consignación del valor del presente convenio en la cuenta que para el efecto se estipula en la Cláusula tercera del mismo. 2. **POR PARTE DEL MUNICIPIO DE PISBA.** Suscribir acta de inicio, previa legalización de la misma por parte del municipio. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA VEEDURIA CIUDADANA:** el presente convenio está sujeto a la vigilancia y control ciudadano en los términos de la normatividad vigente. **CLAUSULA DECIMA NOVENA DOMICILIO:** para todos los efectos legales se fija como domicilio, el edificio del palacio municipal de Socotá (Boyacá).

Para constancia se firma en Socotá (Boyacá) a los DOCE (12) días del mes de DICIEMBRE de 2023.

POR EL MUNICIPIO DE SOCOTÁ

WILLIAM EUSEBIO CORREA
Alcalde de Socotá (Boyacá)
R/L MUNICIPIO DE SOCOTÁ

POR EL MUNICIPIO DE PISBA,

WILTON GIOVANI RUIZ CORREA,
C.C. 4´144.488 Exp. En Labranza Grande
R/L MUNICIPIO DE PISBA

Proyecto. Dairo Javier Blanco.
Reviso. Alexander Mendoza, Asesor Jurídico